

**CONSEJO DE BENEFICIOS DE PENSIONES  
MINUTAS DE LA REUNIÓN  
13 de marzo de 2024**

**I. LLAMADO AL ORDEN**

- A. Ubicación: Bennazar, García & Milián C.S.P. y videoconferencia
- B. Hora: Reunión comenzó a la 10:07 am

**II. TOMA DE ASISTENCIA**

<b>MIEMBRO DEL CONSEJO DE BENEFICIOS DE PENSIONES</b>	<b>ASISTENCIA</b>
<b>Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico</b>	
Sr. Jason Fichtner	Presente (Teleconferencia)
<b>Comité Oficial de Retirados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</b>	
Sra. Carmen H. Núñez Rodríguez	Presente
Sra. Blanca E. Paniagua Adorno	Presente (Teleconferencia)
Sr. Juan Ortiz Curet	Presente (Teleconferencia)
Sra. Wanda G. Santiago López	Presente
Lcdo. Carlos A. Cabán García	Presente
<b>Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales</b>	
Sra. Jessica Martínez Santos	Presente (Teleconferencia)
Sra. Sandra Pacheco Santiago	Presente (Teleconferencia)
<b>Estado Libre Asociado de Puerto Rico</b>	
Lcda. Rita González en representación de Omar Marrero Díaz	Presente (Teleconferencia)
<b>Invitados: Héctor Mayol y Francisco del Castillo de Bennazar, García &amp; Milián C.S.P.</b>	

### III. ORDEN DEL DÍA

#### A. Quórum:

1. Wanda Santiago, Secretaria, certificó el quórum de la reunión con la asistencia de nueve miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones.

#### B. Resolución Corporativa sobre Resultados de la Elección:

1. Francisco del Castillo explicó que el 4 de marzo de 2024, se recibió el laudo en el caso de arbitraje del Sr. Domingo Madera, en donde se confirmó la elección llevada a cabo por el Consejo de Beneficios de Pensiones. La árbitro le otorgó diez días a la parte a apelante para solicitar reconsideración y el término vence el 14 de marzo de 2024. Hasta el momento la parte apelante no ha solicitado reconsideración.
2. Al amparo de las Guías el Consejo de Beneficios de Pensiones tiene que certificar los resultados de la elección para que comiencen los miembros electos. A esos efectos, se circuló un borrador de resolución corporativa certificando los resultados de la elección. Francisco del Castillo discutió cada uno de los puntos de la resolución corporativa.
3. Se estableció como fecha de comienzo del nuevo Consejo de Beneficios de Pensiones el 1ro de abril de 2024, para que en caso de que la parte apelante pidiera reconsideración, hubiese suficiente tiempo para resolver el caso antes de esa fecha.
4. El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó unánimemente:
  - i. Aprobar la Resolución Corporativa Certificando los Resultados de Elección.
  - ii. De no recibirse una reconsideración en el término establecido, la resolución corporativa se emitirá final y se publicará en la página Web del Consejo de Beneficios de Pensiones.

#### C. Lectura y Aprobación de Actas Anteriores:

1. El Consejo de Beneficios de Pensiones aprobó la minuta de la reunión trimestral con la Junta de Reserva de Pensiones del 21 de febrero de 2024 y la minuta de la reunión ordinaria, también celebrada del 21 de febrero de 2024.

#### D. Informe sobre Apelación del Proceso de Elecciones:

1. Francisco del Castillo proveyó un trasfondo del caso e indicó que el 4 de

marzo de 2024, la Árbitro, Lcda. Emmalind García emitió la resolución y laudo en la controversia. Los asesores legales del Consejo de Beneficios de Pensiones explicaron cada una de las partes del laudo y contestaron varias preguntas de los miembros.

2. La Árbitro concluyó que la apelación del Sr. Domingo Madera no procede y dispuso que: “Se sostienen los resultados de la elección celebrada y se deja sin efecto la vista señalada para los días 7 y 8 de marzo de 2024. El Reglamento de Arbitraje dispone que la parte adversamente afectada por una resolución o laudo podrá dentro del término de diez (10) días, desde la fecha de la notificación de la resolución o laudo, presentar una moción de reconsideración.”
3. En caso de que la parte apelante solicite una reconsideración, los asesores legales se van a oponer y mantendrán informados al Consejo de Beneficios de Pensiones de cómo se sigue desarrollando el caso.

E. Resolución Corporativa sobre Programa de Orientación para el Consejo de Beneficios de Pensiones:

1. El tema se había explicado en la reunión anterior y se circuló, entre los materiales de la reunión, el borrador de la resolución corporativa aprobando el programa de orientación inicial y de educación continua.
2. Francisco del Castillo discutió la agenda de la orientación inicial a llevarse a cabo el 20 de marzo de 2024, en el Hotel Residence Inn - Isla Verde, comenzando a las 9:00 am y terminando a las 3:00 pm.
3. En cuanto al número de personas, se esperan alrededor de 18 participantes: 9 del nuevo Consejo de Beneficios de Pensiones, 3 a 4 personas del Consejo Transitorio, 2 personas de Bennazar, Maricarmen López y 2 personas de Marchand. En cuanto al estimado de costos, son \$895 por el equipo audiovisual, por el Hotel, comida y estacionamiento aproximadamente \$2,061.00 y los costos de interpretación se cargan del contrato con Rita Inc.
4. El Consejo de Beneficios de Pensiones aprobó unánimemente la resolución corporativa aprobando el Programa de Orientación Inicial y Educación Continua.

F. Resolución Corporativa sobre Escrituras Aceptando el Cargo:

1. La escritura de Fideicomiso de Reserva de Pensiones establece que los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones tienen que aceptar el cargo por escritura pública.
2. El bufete de la Junta de Supervisión Fiscal fue quien redactó las escrituras para la aceptación de los cargos de los miembros actuales. Francisco del Castillo explicó que para establecer de forma uniforme cómo se aceptan los

cargos, se preparó una resolución corporativa con los borradores de escritura para los miembros electos y otra para los miembros nombrados.

3. El Consejo de Beneficios de Pensiones aprobó unánimemente la resolución corporativa sobre las escrituras para aceptar el cargo, pero solicitó que la escrituras estuviesen en español e inglés, por lo que tendrán un párrafo de cada idioma en el documento.
4. El 20 de marzo de 2024, se otorgarán las escrituras de los miembros electos al Consejo de Beneficios de Pensiones.

G. Asuntos Completados y Pendientes:

1. En cuanto a los asuntos completados, Francisco del Castillo explicó:
  - i. Informe Anual del Año Fiscal 2022-2023: fue publicado en la página Web del Consejo de Beneficios de Pensiones
2. En cuanto a los asuntos pendientes:
  - i. Enmiendas a las Guías: seguimos pendientes de recibir los comentarios del Gobierno de Puerto Rico.
  - ii. Solicitud de Exención Contributiva: sigue pendiente ante el Departamento de Hacienda. La Lcda. Rita González se va a comunicar en el Departamento de Hacienda para conocer el estatus del caso.
  - iii. Informe Anual 2023 ante el Departamento de Estado: vence el 14 de junio de 2024 y está pendiente de trabajarse por NMA.
  - iv. Renovación de Seguro: vencen el 20 de abril de 2024. Se le solicitó al agente de seguros (Fulcro) si se podía renovar hasta el 30 de junio de 2024 y comenzar luego el 1ro de julio de 2024 para que sea paralelo al año fiscal. Indicó que iba a solicitarlo, pero que era posible que no lo permitieran.
  - v. Renovación Certificado de Depósito: Vence el 17 de mayo de 2024 y está con First Bank al 3%.
  - vi. Ley de Transparencia Corporativa: vence el 1ro de enero de 2025. Ya hay impugnaciones a nivel de los Estados Unidos. Tema para discutir conjuntamente con la Junta de Reserva de Pensiones.

H. Estipendios, Informes de Gastos y Facturas de Proveedores:

1. Estipendios: previo a la reunión se circuló la tabla de estipendios con los pagos hasta el 13 de marzo de 2024. El Consejo de Beneficios de Pensiones

acordó el pago de los mismos. En cuanto a Jessica Martínez Santos, se solicitó que presentara una certificación de Servidores Públicos Unidos (SPU) de que ella se encuentra en licencia sindical sin sueldo y que el salario lo paga SPU y no el Gobierno de Puerto Rico.

2. Informes de Gastos: se encuentran impresos los formularios de gastos para la firma de los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones. Una vez firmados se van a someter a NMA para revisión.
3. Facturas: El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó el pago de las siguientes facturas:
  - i. Lcda. Emmalind García García (Árbitro) – factura número 4 que cubre desde el 1 de febrero al 3 de marzo de 2024 por la cantidad de \$8,000.00.
  - ii. NMA – factura número 1014890 para el mes de febrero de 2024 por la cantidad de \$1,580.41.
  - iii. Bennazar, García & Milián C.S.P. – factura número 240201 para el mes de febrero de 2024 por la cantidad de \$34,288.27.
  - iv. Marchand ICS Group – factura número CSJO0124 por el mes de enero de 2024 por la cantidad de \$2,564.77.

#### **IV. OTROS ASUNTOS:**

- A. Estipulación Final sobre la Ley 80-2020 y Resolución Conjunta 22 del 2021 entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión Fiscal (JSF):
  1. Francisco del Castillo explicó que la Ley 80-2020 estableció un programa de retiro incentivado para empleados bajo las estructuras de beneficios de la Ley 447-1951 y Ley 1-1990 del SRE. El beneficio consiste en una pensión del 50% del salario y la aportación de \$100 al plan médico y el mismo es pagado por el patrono de forma vitalicia.
  2. En el 2021 la JSF impugnó la Ley 80, 81 y 82 del 2020 y la Resolución Conjunta 33 del 2021 alegando que violaba la Ley PROMESA. Luego de varios incidentes procesales las partes radicaron el 26 de febrero de 2024 una Estipulación Final para la implementación parcial de la Ley 80-2020.
  3. La JSF y el Gobierno se pusieron de acuerdo sobre los cálculos de ahorros de la implementación de la Ley 80 y los mismos se van a depositar al Fideicomiso de Reserva de Pensiones como una aportación distinta a las aportaciones anual y adicional.
  4. Comenzando en agosto de 2024 el Departamento de Hacienda va a hacer contribuciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones. La contribución

total es de alrededor de \$103 millones desde el Año Fiscal 2025 hasta el Año Fiscal 2031. A su vez los patronos tienen que reembolsarle al Gobierno, junto al pago del Cargo Pay Go, los ahorros por la Ley 80.

5. La estipulación establece en la página 8, inciso M que:

“The Government and Oversight Board agree that no later than January 31, 2025, Section 1.2.A. of the Guidelines for the Governance and Administration of the Puerto Rico Plan of Adjustment Pension Reserve Trust and Monitoring of Plan of Adjustment Pension Benefits (the “Guidelines”) shall be amended to provide the Commonwealth Plan of Adjustment Pension Benefits Council the responsibility and authority to monitor the proper and timely payment of Act 80 Funding to the Pension Reserve Trust by the Commonwealth in accordance with the Final Order. The absence of amended Guidelines shall not constitute a basis for the Government or any Act 80 Entity not to comply with any of the terms of this Final Stipulation;”

6. El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó que el próximo paso debe ser coordinar una reunión con la JSF para discutir en qué consisten esas nuevas obligaciones sobre esa aportación.

B. Contrato de Bennazar, García & Milián C.S.P.:

1. Francisco del Castillo indicó que, con la factura de febrero de 2024, se cubren los gastos de la litigación del caso de Domingo Madera, salvo que pida reconsideración o tenga alguna actuación ulterior. El presupuesto de elecciones es de \$72,000 y la facturación hasta febrero de 2024 es de \$89,040 por lo que hay un déficit de \$17,040.
2. Otro tema son los gastos del Consejo de Beneficio de Pensiones que son cubiertos por el bufete, pero el contrato no tiene una partida específica para atender los mismos y actualmente son \$10,113.68 (principalmente porque contemplan la opinión legal del Lcdo. Díaz Olivo). Además, se van a incluir los gastos de la Orientación Inicial de los miembros electos.
3. En la partida de General puede que sea necesario asignar más fondos. Fundamentalmente no se había contemplado todo el trabajo relacionado con el trabajo de apoyo para sacar los estados financieros auditados trabajando con NMA y Kevane, entre otros apoyos al Consejo de Beneficios de Pensiones.
4. El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó enmendar el contrato de Bennazar, García & Milián C.S.P. en las siguientes partidas:
  - i. Gastos Legales Generales: Aumentar en \$25,000. De \$90,000 aumenta a \$115,000.

- ii. Gastos de Establecimiento: se queda igual en \$70,000.
- iii. Gastos de Elecciones: Aumentar \$20,000. De \$70,000 a \$90,000.
- iv. Gastos: Crear nueva partida de “Gastos Generales del Consejo de Beneficios de Pensiones” con \$15,000.
- v. Total de la enmienda: \$60,000.

C. Cuarta enmienda al Presupuesto del Año Fiscal 2023-2024:

- 1. Para atender la enmienda del contrato, el Consejo de Beneficios de Pensiones acordó hacer la cuarta enmienda al Presupuesto de Gastos del Año Fiscal 2023-2024 en las siguientes partidas:
  - i. Presupuesto Administrativo de Gastos Ordinarios:
    - a. En el presupuesto administrativo bajo “Consultores y Servicios Profesionales” en la partida de “Asesor Legal” se aumenta en \$25,000. De \$90,000 aumenta a \$115,000.
    - b. En el presupuesto administrativo en la partida de “Otros Gastos Administrativos” se crea una nueva partida titulada “Gastos Legales” con \$15,000 para cubrir los gastos del Consejo de Beneficios de Pensiones que son reembolsados al bufete Bennazar, García & Milián C.S.P.
    - c. En el presupuesto administrativo bajo “Otros Gastos Administrativos” la partida de “Otros Gastos Generales” se reduce en \$10,000. De \$15,000 a \$5,000.
    - d. Luego de los movimientos de partidas, el presupuesto administrativo de gastos ordinarios aumentó en \$30,000. De \$334,380 a \$364,380.
  - ii. Presupuesto de Gastos No Ordinarios:
    - a. En el presupuesto de Costos de Elecciones, la partida de “Honorarios de Abogados” se aumenta en \$20,000. De \$72,000 a \$92,000.
    - b. En el presupuesto de Costos de Elecciones, la partida de “Otros” se reduce en \$50,000. De \$100,000 a \$50,000.
    - c. Luego de los movimientos de partidas, el presupuesto de Gastos No Ordinarios se reduce por \$30,000. De \$1,948,804 a \$1,918,804.00

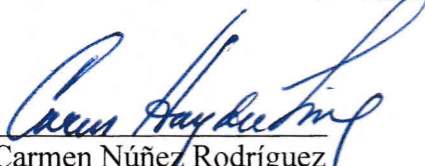
iii. El presupuesto total del Consejo de Beneficios de Pensiones se mantiene en la misma cantidad total de \$2,302,484.

D. Aprobación de la Minuta del 13 de marzo de 2024: Por tratarse de la última reunión del Consejo de Beneficios durante el periodo transitorio, se acordó que se apruebe la minuta por referéndum.

**V. CIERRE**

A. La reunión terminó a las 11:35 am.

En San Juan, Puerto Rico, al 20 de marzo de 2024.

  
Carmen Núñez Rodríguez  
Presidenta

  
Wanda Santiago López  
Secretaria

